



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

PRESIDENTE

Grupo Municipal NCa-AMF

Pedro Armas Romero

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Rafael Perdomo Betancor
Farés Roque Sosa Rodríguez
Lucía Darriba Folgueira
Evangelina Sánchez Díaz
Raimundo Dacosta Calviño
María Soledad Placeres Hierro
Kathaisa Rodríguez Pérez

Grupo Municipal CCa-PNC

Miguel Ángel Graffigna Alemán
Alexis Alonso Rodríguez
María Leticia Cabrera Hernández
Raquel Acosta Santana
María Clementina Da Silva Bello
Manuel Andrés Rodríguez Márquez

Grupo Municipal NCa-AMF

Juan Valentín Déniz Francés
Sonia del Carmen Mendoza Roger

Grupo Mixto

Dunia Esther Álvaro Soler
Alejandro Cacharrón Gómez
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

AUSENTES

SECRETARIA

Claudia Ravetllat Vergés

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, don Pedro Armas Romero y con la asistencia de los Señores Concejales que en el margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera

HASH DEL CERTIFICADO:
78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
21/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628277C0BBD661D9FC2448B





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 6233/2021, de 2 de diciembre.

Actúa de Secretariola Vicesecretaria de la Corporación, doña Clàudia Ravetllat Vergés, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular de la Corporación, don Licinio Calvo Pascuas.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veinte miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Que en fecha de 1 de diciembre de 2012, mediante Registro de Entrada número 20890/2021, se recibe Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de fecha de 30 de noviembre por la que se insta al Ayuntamiento de Pájara para que proceda a la aceptación de las condiciones y prescripciones por las que se podría otorgar la segunda prórroga de la concesión ordinaria otorgada por Orden Ministerial de fecha de 17 de noviembre de 2011 al Ayuntamiento de Pájara y la modificación de la misma, para la ocupación de los bienes de dominio público marítimo terrestre con destino a la explotación de servicios de temporada en playas del municipio, isla de Fuerteventura, y se insta al Ayuntamiento para que en un plazo máximo de 10 días a partir de su notificación manifieste su aceptación expresa.

Que en Pliego de Clausulas Administrativas que rige ejecución, uso y explotación en las playas del municipio de los lotes que se conforma con los sectores deportivos a ubicar en el dominio público marítimo terrestre, establece en su cláusula 2, bajo la rúbrica "Duración" que el transcurso del plazo de duración y sus prórroga, caducaran todas las autorizaciones definitivamente, por lo que para que el Ayuntamiento pueda prorrogar las autorizaciones conferidas a los concesionarios, es necesario que medie acuerdo expreso de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre acordando la prórroga del título concesional para la explotación del dominio público marítimo terrestre.

Que mediante Resolución de 2 diciembre de la Dirección General de la Costa y el Mar se ha resuelto otorgar al Ayuntamiento de Pájara la segunda prórroga ordinaria de la concesión otorgada por Orden Ministerial de fecha de 17 de noviembre de 2011 de ocupación de 108.714 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre y modificación de la misma, con destino a servicios de temporada de ocupación de 105.541.9 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre en varias playas del término municipal, en la isla de Fuerteventura.

Que el último día para acordar la prórroga de las autorizaciones para la ejecución, uso y explotación en las playas del municipio de los lotes que se conforma con los sectores deportivos a ubicar en el dominio público marítimo terrestre, es hoy día 2 de diciembre

HASH DEL CERTIFICADO:
78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
21/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
VICESCRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628277C0BDB661D9FC2448B





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

de 2021, por lo que debe tramitarse con toda la urgencia posible a los efectos de obtener la autorización de la prórroga del título concesional por parte de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intervenciones: Interviene el Alcalde para explicar con claridad que es el último día para renovar los concesionarios de las playas y si no se hace pues nos quedaremos sin un montón de servicios que incluyen limpieza y socorrismo, lo cual ha llevado mucho trabajo para poder sacarlo en estos últimos días.

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/69/2>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/69/90>

Apreciada la urgencia de la sesión, se procede al debate y votación del asunto incluido como urgente en la presente sesión plenaria.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LAS AUTORIZACIONES A TERCEROS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DE LOS LOTES, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 Y 33, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN DE 2 DICIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR.

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 3 de diciembre de 2021, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE FECHA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021

PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SECTORES DE SERVICIOS DE PLAYAS EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE OTORGADA LA CONCESIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 Y 33.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

I.- Mediante Acuerdo Plenario de fecha de 27 de febrero de 2012, Acuerdo de fecha de 19 de marzo de 2015 y 19 de noviembre de 2020 se aprueban tres expedientes administrativos para la adjudicación de la autorización/licencia administrativa





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

municipal a terceros, para la ejecución, uso y explotación en las playas del municipio de los lotes que se conforma con los sectores deportivos a ubicar en el dominio público marítimo terrestre, en los términos de la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Pájara, mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de 17 de noviembre de 2011, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de cláusulas económicas administrativas reguladoras de dicho procedimiento.

II.- Tras los oportunos procedimientos de contratación se realiza la adjudicación de los distintos lotes que conformaban el proyecto de "Instalaciones de servicios de temporada en playas del Término municipal de Pájara" desde Costa Calma hasta Morro Jable, en la isla de Fuerteventura.

III.- En los pliegos rectores del procedimiento se estableció como fecha de finalización de los contratos el día 2 de diciembre de 2015, con posibilidad de prórroga, 2 veces, por cinco años más, hasta un máximo de 15 años, supeditando la misma a la obtención por este Ayuntamiento de la concesión otorgada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el mar de fecha de 17 de noviembre de 2011.

IV.- Con fecha de 30 de noviembre de 2016, se resolvió por la Directora General de la Costa y el Mar, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la prórroga mencionada en el antecedente anterior hasta el 2 de diciembre de 2021.

V.- Que el Pleno municipal en sesión celebrada en fecha de 1 de diciembre de 2016, acordó Aprobar la prórroga de las autorizaciones a terceros para la explotación de los servicios de temporada en Playas de los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 y 33.

VI.- Que se ha instruido ante la Demarcación de Costas de Canarias a instancia del Ayuntamiento de Pájara expediente para solicitar la segunda prórroga de la concesión otorgada por Orden Ministerial de fecha de 17 de noviembre por la ocupación de 108.714 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre y modificación de la misma, con destino a servicios de temporada de ocupación de 105.541.9 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre en varias playas del término municipal, en la isla de Fuerteventura (Las Palmas de Gran Canaria), y en virtud del cual se someten las condiciones por las que se podría otorgar la prórroga de la concesión.

VII.- La inclusión de nuevas instalaciones dentro de la concesión, que fueron autorizadas por Resolución con número de referencia AUT01/17/35/0004, así como la solicitud de inclusión de otros nuevos por parte del Ayuntamiento en el expediente de solicitud de la segunda prórroga de la concesión con número de referencia CNC02/07/35/0005-CNC13/01, supone una modificación sustancial del título concesional por lo que se ha sometido a la tramitación establecida en el artículo 152 del citado Reglamento.

VIII.- Con fecha de 1 de diciembre de 2012, mediante Registro de Entrada número 20890/2021, se recibe Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de fecha de 30 de noviembre por la que se insta al Ayuntamiento de Pájara para que proceda a la aceptación de las condiciones y prescripciones por las que se podría otorgar la segunda prórroga de la concesión ordinaria otorgada por Orden Ministerial de fecha de 17 de noviembre de 2011 al Ayuntamiento de Pájara y la modificación de la misma, para la ocupación de los bienes de dominio público marítimo terrestre con destino a la

HASH DEL CERTIFICADO:
78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
21/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
VICESecretaría
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
CLAUDIA PAVETLLAT VERGÉS
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628277C0BDB661D9FC2448B





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

explotación de servicios de temporada en playas del municipio, isla de Fuerteventura, y se insta al Ayuntamiento para que en un plazo máximo de 10 días a partir de su notificación manifieste su aceptación expresa.

IX.- Que mediante Acuerdo del Pleno municipal de fecha 1 de diciembre de 2021, se aceptan las condiciones y prescripciones de la Dirección General de la Costa y el Mar.

X.- Con fecha de 2 de diciembre de 2021, se resolvió por la Directora General de la Costa y el Mar, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha acordado Otorgar al Ayuntamiento de Pájara la segunda prórroga ordinaria de la concesión otorgada por Orden Ministerial de fecha de 17 de noviembre de 2011 de ocupación de 108.714 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre y modificación de la misma, con destino a servicios de temporada de ocupación de 105.541.9 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre en varias playas del término municipal, en la isla de Fuerteventura. Dicha resolución se ha presentado mediante Registro de Entrada número 21000/2021.

XI.- Que en fecha de 2 de diciembre esta Alcaldía dicta providencia con carácter urgente a la Secretaria General del Ayuntamiento así como al Interventor General para que procedan a emitir informe sobre la posibilidad de prorrogar las autorizaciones administrativas para la explotación por terceros de los sectores de servicios de temporada en Playas en dominio público marítimo terrestre.

XII.- Visto el informe del Interventor General de fecha de 2 de diciembre de 2021.

XIII.- Visto el informe de la Secretaria General de fecha de 2 de diciembre de 2021, cuyas consideraciones jurídicas y conclusiones se transcriben a continuación:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

“PRIMERA.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a la presente contratación el mismo se encontraba establecido en la Cláusula 1.4 del Pliego de condiciones económico administrativas, según el cual:

“ 1.4.- La naturaleza jurídica de la adjudicación es la de la autorización reglamentada/licencia regulada en los artículos 1, 4 y 17 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, denominada en el artículo 1.4 de dicho texto normativo como servicio de particulares destinados al público mediante utilización especial o privativa de bienes de dominio público.

La adjudicación de dicha autorización se sujetará en primer lugar a la normativa específica de aplicación, Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y en todo lo no previsto en dicha normativa específica se remite a las normas reguladoras del contrato administrativo especial que se contempla en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación en materia de contratación pública”.

HASH DEL CERTIFICADO:
78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
21/12/2021

NOMBRE DE TRABAJO:
VICESecretaría
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628277C0BD661D9FC2448B



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

SEGUNDA.- La prórroga se encuentra regulada en el artículo 81 de la Ley de Costas y en los artículos 170 y 170 de su Reglamento.

El artículo 81.1 de la Ley 22/1988, de 22 de julio, de Costas establece que:

“1. El plazo de vencimiento será improrrogable, salvo que en el título de otorgamiento se haya previsto expresamente lo contrario, en cuyo caso, a petición del titular y a juicio de la Administración competente, podrá ser prorrogado siempre que aquél no haya sido sancionado por infracción grave, y no se superen en total los plazos máximos reglamentarios”.

Al respecto nuestro título concesional preveía en la Condición 1ª del Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones de la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar que: “1ª. La concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre se otorga por un plazo de cinco (5) años, prorrogable por periodos iguales, previa petición del concesionario y conformidad de la Administración, hasta un máximo de quince (15) años”.

En cuanto a lo que a las autorizaciones de terceros se refiere el régimen de las posibles prórrogas se establecía en la Clausula 2ª del Pliego de condiciones económico administrativas, según la cual:

“2ª. DURACIÓN.-

2.1.- El plazo de duración de la licencia/autorización para la explotación de los servicios de playas será de cinco años, prorrogables por periodos iguales, previa petición del adjudicatario y acuerdo expreso de la Corporación Municipal, hasta un máximo de quince años; plazo computable con la concesión otorgada al Ayuntamiento de Pájara por Costas, de forma que notificada ésta el 2 de diciembre al Ayuntamiento ésta será la fecha sobre la que se realizará el cómputo.

El periodo inicial de cinco años se verá reducido en la misma proporción de tiempo que sea necesario para la tramitación del procedimiento de adjudicación, con independencia de la fecha en que se produzca la adjudicación definitiva o la firma del contrato y sin perjuicio de la reducción del precio que haya de abonarse al Ayuntamiento por la anualidad que será proporcionalmente reducido tomando como referencia la fecha de adjudicación (inicio de la explotación).

Transcurrido el plazo de duración que se establece caducarán todas las autorizaciones definitivamente, disponiendo los adjudicatarios de un plazo improrrogable de quince días para retirar del dominio público y de su zona de servidumbre las instalaciones, previa notificación efectuada al efecto, debiendo restaurar la realidad física alterada, sin que sea exigible indemnización de ningún tipo por el desmantelamiento de las instalaciones, que será subsidiariamente llevado a cabo por la Administración si en el plazo requerido el adjudicatario no lo ejecutase, al que se le repercutirán los costes que se ocasionen por tal motivo.

HASH DEL CERTIFICADO:
78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
21/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
CLAUDIA PAVETLLAT VERGÉS
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628277C0BDB661D9FC2448B



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

2.2.- Si se acordara la prórroga de la concesión por la Administración General del Estado a favor del Ayuntamiento de Pájara, para que la misma sea efectiva a los terceros adjudicatarios que realizan la explotación de los servicios de playas serán condiciones imprescindibles las que se citan seguidamente:

- Que el adjudicatario haya abonado el canon de adjudicación, en los términos absolutos que se establecen en la cláusula 4ª del presente Pliego en relación con el periodo previo de explotación.

- Que el adjudicatario no haya sido sancionado por infracción grave tipificada en la Ley de Costas (art. 81.2 de la Ley de Costas) o incumplimiento calificado de muy grave en la cláusula 18ª del presente Pliego.

- La acreditación de que continúa reuniendo las condiciones reseñadas en la cláusula sexta a efectos de su capacidad para ser adjudicatario: solvencia económica y técnica, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y con las deudas contraídas con la Hacienda Municipal, así como no estar incurso en causa prohibitiva para contratar según las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que alguno de los adjudicatarios no acredite las condiciones señaladas a efectos de hacer efectiva la prórroga en cuanto a su adjudicación, ha de entender que la autorización/licencia otorgada por el Ayuntamiento se encuentra resuelta.

2.3.- En caso de que transcurridos el primer periodo de cinco años de vigencia de la concesión otorgada al Ayuntamiento, por Resolución de 17 de noviembre de 2011, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con las instalaciones de servicios de playas no se prorrogue la misma, se producirá la caducidad automática de las licencias objeto de adjudicación para su explotación por terceros.

Si no se otorgara la prórroga prevista deberá procederse a la cesación inmediata de los usos autorizados y, en su caso, previa petición expresa del Ayuntamiento, al levantamiento de las instalaciones o material que no sea objeto de reversión a la Administración, quedando el dominio público en perfecto estado y completamente desocupado.

Igualmente, en caso de declararse la caducidad de cualquier autorización por alguna de las causas previstas en el Pliego, el adjudicatario deberá proceder a desmontar las instalaciones autorizadas si expresamente se solicita así por el Ayuntamiento, procediéndose en caso contrario a su levantamiento con cargo al adjudicatario.

La participación en el presente concurso supone la expresa renuncia por parte del licitador e incluso por los que sean declarados adjudicatarios a reclamar al Ayuntamiento de Pájara indemnización alguna por daño emergente, lucro cesante o cualquier otro concepto en caso de que la prórroga de la concesión no sea otorgada por Costas, se retirara la concesión otorgada para los primeros cinco años, si se redujera la superficie autorizada, se impusieran condiciones más gravosas o se establecieran otras limitaciones no previstas en el

HASH DEL CERTIFICADO:
78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
21/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
CLAUDIA RAYETLLAT VERGÉS
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628277C0BBD661D9FC2448B



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

presente Pliego o Pliego de Prescripciones Técnicas por el titular del dominio público marítimo-terrestre ocupado”.

Al respecto decir, que consta presentada la documentación establecida en el apartado segundo y tercero de la cláusula 2.2 de todos los licitadores salvo del licitador adjudicatario del lote 13, Blue Dolphin.

No hay constancia documental en el expediente que permita acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero de la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas económicas administrativas, que en particular es la siguiente:

- Que el adjudicatario haya abonado el canon de adjudicación, en los términos absolutos que se establecen en la cláusula 4ª del presente Pliego en relación con el período previo de explotación.

TERCERA.- Asimismo significar que con fecha 2 de diciembre de 2021 se ha resuelto por la Directora General de la Costa y el Mar, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la prórroga mencionada en el antecedente anterior hasta el dos de diciembre de 2026, con los condicionantes que constan expresamente en la resolución en la medida que implica una modificación sustancial del título concesional inicial.

CONCLUSIÓN

Solo previa acreditación del cumplimiento del requisito establecido en la cláusula 2.2 apartado primero, sobre el abono del canon de adjudicación, podrá elevarse al pleno de la corporación la propuesta de acuerdo establecida en el presente informe.

XIV.- Se ha constatado la existencia de expediente PLAYAS 1/2021, que tiene por objeto fijar la liquidación anual del canon del año 2020 el cual no se encuentra culminado. Durante el año 2020 y como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19, el Ayuntamiento de Pájara procedió a la suspensión contractual y al inicio de un expediente para generar una liquidación diferente para este ejercicio como consecuencia de la aplicación del marco legal vigente, y en particular por lo dispuesto en el , según se especifica en el **Real Decreto 692/2020, de 21 de julio, para la adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre regulado en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la emergencia , provocada por el COVID-19.** Ello pone de manifiesto que no hay un incumplimiento de la cláusula 2.2 dado que son las circunstancias excepcionales y la falta de liquidación del canon por parte del Ayuntamiento lo que ha impedido su abono.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Dirección General de la Costa y el Mar en virtud de la cual se resuelve otorgar al Ayuntamiento de Pájara la segunda prórroga ordinaria de la concesión otorgada por

HASH DEL CERTIFICADO:
78204352B460849ECC6DDDDFF6EAF54BA82D79CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
21/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
VICESecretaría
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628277C0BBD661D9FC2448B



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Orden Ministerial de fecha de 17 de noviembre de 2011 de ocupación de 108.714 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre y modificación de la misma, con destino a servicios de temporada de ocupación de 105.541.9 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre en varias playas del término municipal, en la isla de Fuerteventura.

Segundo .- Aprobar la prórroga de las autorizaciones a terceros para la explotación de los servicios de temporada en playas de los Lotes, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 y 33, en los mismos términos y con la condiciones y prescripciones que establece la Resolución de 2 diciembre de 2021 de la Dirección General de la Costa y el Mar, adjunta a la presente resolución.

Tercero .- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados con los recursos que corresponda”.

ANEXO I: Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Dirección General de la Costa y el Mar en virtud de la cual se resuelve otorgar al Ayuntamiento de Pájara la segunda prórroga ordinaria de la concesión otorgada por Orden Ministerial de fecha de 17 de noviembre de 2011 de ocupación de 108.714 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre y modificación de la misma, con destino a servicios de temporada de ocupación de 105.541.9 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre en varias playas del término municipal, en la isla de Fuerteventura.

Intervenciones:

El Alcalde da las gracias a la Secretaria General y al técnico de playas, Don Oscar Rodriguez por su trabajo en el expediente.

Don Raimundo agradece el trabajo de todos los que han trabajado en el expediente, y pone énfasis en que la renovación es necesaria después de todo lo mal que lo han pasado durante la pandemia.

Han estado más de un año con las puertas cerradas y está más que justificada esta renovación.

El Alcalde explica que a pesar de haber llegado a último hora, han llegado y hay que agradecer el trabajo del funcionario.

Don Miguel Ángel Graffigna pide que esto no sirva de precedente en futuras actuaciones que tengan que suceder en que no tengan que acordarse por urgencias situaciones tan graves como las que se han puesto en juego en esta ocasión. En este tipo de renovaciones de concesiones hay que analizar un montón de cosas que me imagino que se habrá hecho el seguimiento en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones, y sobretodo en lo que se refiere a que tengan que estar actualizadas y no exista ningún tipo de morosidades con el Ayuntamiento, y sobre todo el mantenimiento de los chiringuitos, los accesos y todo lo demás. Si bien votará a favor de renovar esta concesión.

HASH DEL CERTIFICADO:
78204352B460849ECC6DDDF6EAFDD54BA82D79CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
21/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
CLAUDIA PAVETLLAT VERGÉS
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628277C0BDB661D9FC2448B





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El Alcalde contesta que el trabajo del técnico municipal se hizo hace muchísimos meses, pero esto dependía de otras administraciones. El trabajo local se ha hecho muy bien y en tiempo.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/69/96>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/69/375>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las 12 horas y 37 minutos, de todo lo cual, yo la Vicesecretaria doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
78204352B460849ECC6DDDF6EAFD54BA82D79CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
21/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628277C0BBD661D9FC2448B

